Pública

223100-29 Análisis del sector económico y de oferentes.

Expediente BogData FIORI: Z_CD0001/2026/0000000 563 **Línea PAA:** 1000006699 - 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Sector Económico Identificado:

La *"Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025 implementada* por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, indica que *"The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas"* es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica y que la versión implementada en Colombia es la *UNSPSC UNv260801 de marzo 18 de 2025*, traducida al español. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios y/o bienes requeridos se encuentran identificados en la siguiente clasificación[1] :

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82121503	[F]	[82]	[8212]	[821215]
	Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Servicios de reproducción	Impresión

1.2. Descripción del Sector Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

✓ Sector primario o sector agropecuario.
✓ Sector secundario o sector Industrial.
✓ Sector terciario o sector de servicios

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso es el sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El objeto se encuentra dentro del sector terciario o de servicios. Este se caracteriza por la generación de productos heterogéneos cada vez que son solicitados. Ahora bien, dentro de este sector encontramos las empresas que ofrecen servicios de Tecnología de la Información y Comunicación TIC'S, las cuales han introducido importantes cambios en el desarrollo de los negocios en el mundo, constituyendo un sector dinámico en el crecimiento de la economía con innovación, investigación y desarrollo, así mismo, generando beneficios sobre la productividad de otras actividades económicas por medio de la reducción de costos transaccionales, la tecnificación en los distintos procesos operativos y la migración a nuevos modelos de negocio, facilitando la ampliación de la oferta y la demanda como expansión a diversos mercados.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios relacionados con soluciones tecnológicas, se encuentran principalmente en el sector de la difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, quienes tienen servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, por lo que se han especializado en prestar un servicio conjunto, es decir, identificar la necesidad del cliente y desarrollar el software para integrar la información contenida en los diferentes sistemas de los potenciales usuarios.

La cadena de valor del sector TIC se compone de cinco grandes dimensiones:

1. La infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos.
2. La fabricación y/o venta de los bienes TIC.
3. La producción de servicios de telecomunicaciones y de la industria informática.
4. La industria de las plataformas digitales.
5. Investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector

Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

La actividad económica sobre el cual recae el presente proceso se encuentra enmarcada dentro del sector de servicios y de comercio, hace referencia al conjunto de recursos humanos y tecnológicos que se dedican a la gestión de incidencias relacionadas con el soporte o la asistencia a usuarios.

En Colombia, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son básicas para el desarrollo de todos los sectores de la economía, cosa que ha reconocido el estado a través del Ministerio de TIC y la Comisión de Regulación de Comunicaciones. La tendencia en la utilización de TICS aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento.

Para el presente proceso de selección nos compete el componente de producción de servicios TIC en el cual se encuentran los servicios de gestión de impresión.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) a tenido un comportamiento débil en cuanto al crecimiento que tiene el sector en el PIB nacional. En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior, como se observa en la siguiente Tabla (Fuente DANE):

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Información y comunicaciones	**1,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

ESTADISTICAS ECONOMICAS ASOCIADAS AL SECTOR Y SUBSECTORES AL CUAL PERTENECE EL OBJETO CONTRACTUAL DEL PRESENTE PROCESO

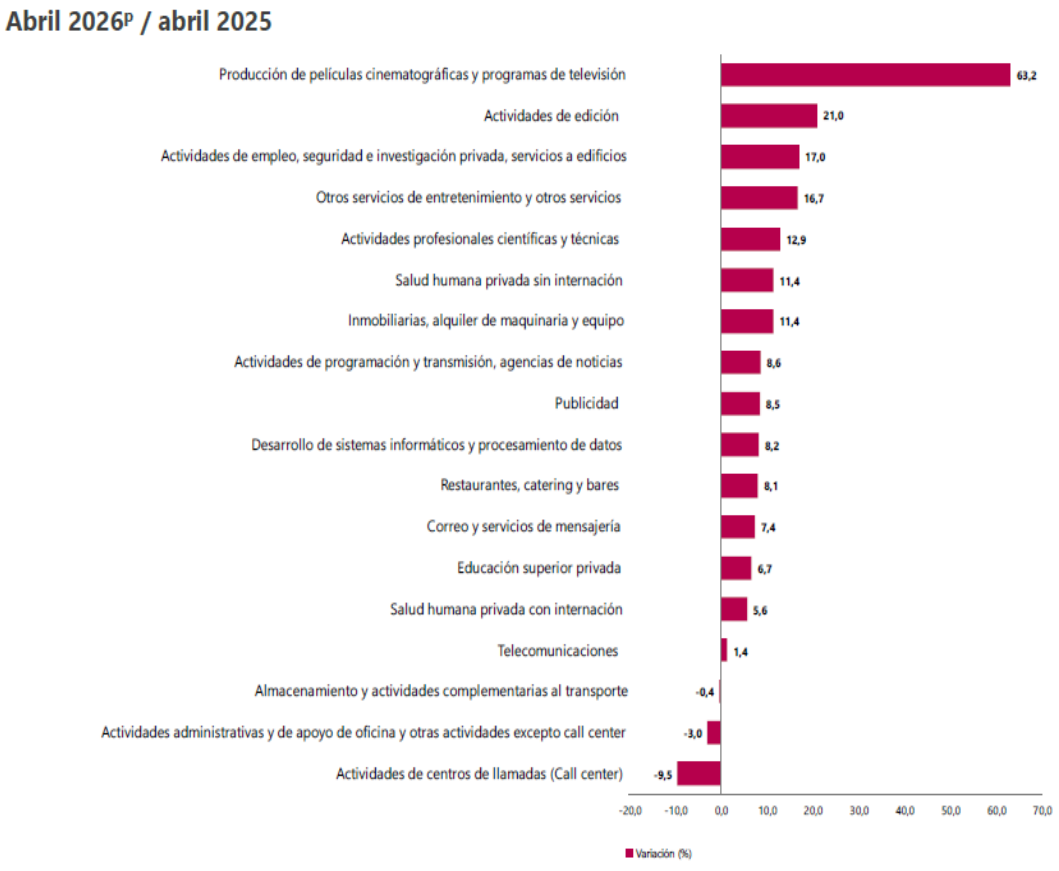
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

El DANE publicó el 16 de junio de 2026 la Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[2] con información a abril de 2026.

Este documento tiene como objetivo mostrar el desarrollo de los sectores de servicios y proveer información estadística relacionada con mercado laboral, entre otros datos relevantes.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2025. Se destaca el sector de actividades profesionales científicas y técnicas con una variación positiva de los ingresos nominales de periodo a periodo de 12.9%. Ver la siguiente tabla:



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026 / abril 2025)

En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025. Se destaca el sector de actividades profesionales científicas y técnicas con una variación negativa de -2.0%. Ver la siguiente tabla:

Abril 2026ᵖ / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

GREMIOS Y ASOCIACIONES EN LOS CUALES PARTICIPA EL SECTOR

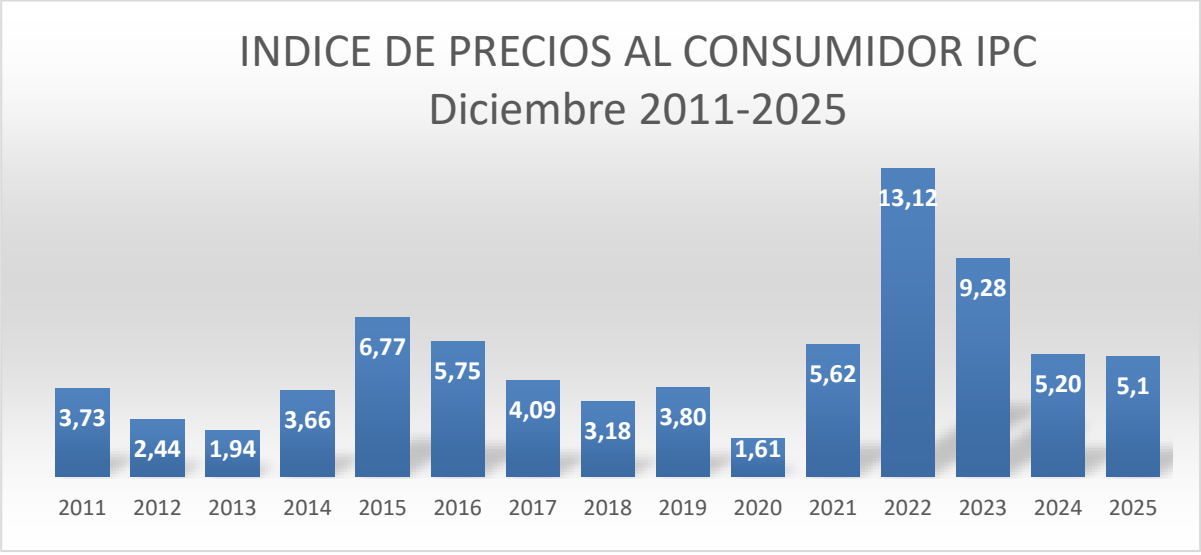
- ACOPI (Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- FENALCO (Federación Nacional de Comerciantes)
- ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
- Camara de Comercio de Bogotá

VARIABLES ECONOMICAS PARA EL PRESENTE PROCESO

Las variables económicas que afectan el sector se encuentran referidas a la variación del índice de precios al consumidor – IPC y del salario mínimo – SMMLV

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



VARIACIÓN DEL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros.

Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros[3].

De acuerdo con lo anterior, para el aumento del salario mínimo de 2026 no hubo acuerdo entre los representantes de los trabajadores y los dirigentes gremiales, razón por la cual el Gobierno nacional expidió el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025 decretando el aumento, utilizando como insumo adicional el estudio adelantado por la Organización Internacional del Trabajo -OIT-(2024), donde se estima el costo de la canasta vital para un hogar.

Así las cosas, para 2026 el salario mínimo creció un 23.00%, ubicándose en $1.750.905 y el auxilio de transporte aumenta el 24.55% aproximadamente, ubicándose en $249.095.



ANÁLISIS PARA LA ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE RELACIONADO CON LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES

[3] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1º la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con *"Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros"*, determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, *la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje*.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue a. Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1º del Decreto 2680 de 2009.

Además teniendo en cuenta que el decreto afirma en sus considerandos: que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003 no son aplicables cuando la Entidad Estatal seleccione directamente al contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en los Procesos de Contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, al no existir bienes colombianos relevantes, la Secretaría Distrital de Hacienda determina que para la primera regla de desempate establecida en artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, los proponentes acreditarán el cumplimiento de la mencionada regla con el compromiso de vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

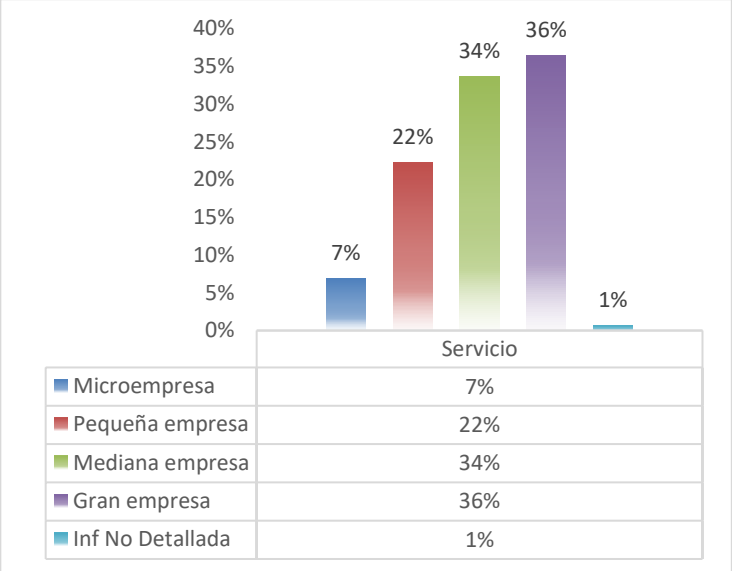
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES

D De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de MIPYMES, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2025, para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas y J6209 - Otras actividades de

tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. En esta consulta se evidencia que 62.85% de la muestra registró ingresos anuales inferiores a 483.034 UVT (2025), es decir, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico de empresas del sector servicios para la definición del tamaño empresarial como MIPYMES[4].

Decreto 957 de 2019	Comercio	
	Cantidad	Porcentaje
Microempresa	20	6,94%
Pequeña empresa	64	22,22%
Mediana empresa	97	33,68%
Gran empresa	105	36,46%
Inf no detallada	2	0,69%
Total	288	100,00%



No obstante, es de considerar que el servicio específico debe ser suministrado por empresas que tengan el personal especializado que requiere la prestación del servicio, así como cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos.

DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.19. del Decreto 142 de 2023 establece: *"División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MiPymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega"*. De conformidad con el análisis realizado por el área solicitante dentro de las indagaciones del mercado, no se encuentra procedente la división por lotes, además, realizar esta división no es posible por razones técnicas y administrativas.

[4] Decreto 957 del 5 de junio de 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA APLICAR EL DECRERO 310 DE 2021

Teniendo en cuenta que, el objeto del presente proceso se cataloga por ser de características técnicas uniformes es necesario verificar la aplicación del Decreto 310 de 2021, en el sentido de identificar la viabilidad de adelantarlo a través de un Acuerdo Marco de Precios, bolsa de productos o subasta inversa.

El Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 dispone inicialmente la implementación y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y de acuerdo a lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, según lo cual las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben evaluar la conveniencia de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente".

Con base en esta disposición la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a verificar la existencia de un AMP (Acuerdo Marco de Precios) vigente; una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano no se encontró la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer las necesidades identificadas.

Siguiendo con lo dispuesto por el decreto 310 de 2021 se procede a estudiar comparar y verificar si hay las ventajas al utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

Se procede a realizar los cálculos de los valores adicionales en que incurriría la Secretaría Distrital de Hacienda con motivo del pago de las comisiones que se cobran en la Bolsa Mercantil de Colombia. Se utiliza para este cálculo el promedio de comisiones para proceso de valor promedio de 500 millones:

COSTOS ESTIMADOS DE OPERACIÓN				
valor presupuesto Estimado				**535.915.316**
Valor neto del Negocio (Antes de IVA)				**450.349.005**
	Tarifa %	**Valor (antes de IVA)**	**IVA (19%)**	**Valor total**
Comisión firma Comisionista	1,05%	4.728.665	898.446	5.627.111
Registro en Bolsa	0,30%	1.351.047	256.699	1.607.746
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	945.733	179.689	1.125.422
Estampa cronológica	$ 28	28	5	33
COSTOS ASOCIADOS A MERCADO COMPRAS PÚBLICAS				**8.360.312**
VALOR TOTAL DEL PROCESO INCLUIDOS COSTOS DE COMISIONES				**544.275.628**
Nota: El porcentaje de comisión de la firma comisionista es del 1.05%, el cual se calculó de acuerdo al histórico de negociaciones realizadas por BMC con un presupuesto similar al del presente proceso.				

Con los resultados obtenidos al evaluar la bolsa de productos como mecanismo de selección a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, y aunado a las siguientes razones:

- No se tiene disponibilidad presupuestal para cubrir el valor de las comisiones.
- Aunque la Bolsa Mercantil Colombia ofrece ventajas cualitativas de garantías y tiempos, también representa dificultades técnicas en la ejecución y mayores costos.

Por consiguiente, de acuerdo con el análisis realizado se determina que el proceso puede ser adelantado a través de la modalidad de Selección de Subasta Inversa.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI X

La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Definida en la Ley 142 de 1994 y Ley 1341 de 2009.

La Superintendencia de Industria y Comercio, se encarga de vigilar lo referente a la protección de la libre competencia en el sector de telecomunicaciones, en vista de que el objeto contractual es el servicio de canales de datos de comunicaciones.
El Ministerio de las Tic, que es el encargado de impulsar el desarrollo y fortalecimiento del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.
La Ley 1341 de 2009, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2693 de 2012, reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 2573 de 2014 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones “, establece lo siguiente:

Artículo 6°. Definición de TIC:

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC), son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con la CRC, deberán expedir el glosario de definiciones acordes con los postulados de la UIT y otros organismos internacionales con los cuales sea Colombia firmante de protocolos referidos a estas materias.” (Cursiva y Subrayado fuera de texto)

La Dirección de Gobierno en Línea, materializa las estrategias definidas en el documento CONPES 3072 de 2000 mediante el cual se creó la política de Estado “Agenda de Conectividad”, dirigida a contribuir, mediante el aprovechamiento de las nuevas tecnologías, a crear un sector de telecomunicaciones más productivo, un Estado moderno, y una comunidad con mayores oportunidades para el desarrollo.

El Decreto 1151 de 2008, estableció los primeros lineamientos normativos y las fases para la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea en el país, así como las fechas para su cumplimiento durante el periodo 2008 a 2012. Por su parte el Decreto 2693 de 2012; estableció un modelo actualizado de la estrategia definiendo nuevas metas para su implementación por todas las Entidades Estatales para el periodo comprendido entre 2013 y 2017. (Nota: Los anteriores decretos fueron derogados por el Decreto 2573 de 2014 y este a su vez compilado en el Decreto 1078 de 2015)

El Min TIC, de acuerdo con la Ley 1341 de 2009, desarrolla políticas y planes enfocados a las TIC, que constituyen un componente vital para el crecimiento y desarrollo del sector, con el fin de brindar acceso a toda la población en el marco de la expansión y diversificación de las TIC.

Así mismo, las normas que regulan el sector fueron compiladas por el Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Los proveedores de esta clase de servicios están obligados por los preceptos del Código Sustantivo del Trabajo, y las demás reglamentaciones laborales vigentes en Colombia y en consecuencia deben garantizar a sus trabajadores las condiciones mínimas laborales.

Las instalaciones eléctricas están reglamentadas en Colombia por normas técnicas que aseguran el cumplimiento mínimo de seguridad y funcionamiento el Ministerio de Minas y Energía expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, mientras que el ICONTEC publica las Normas Técnicas Colombianas (NTC) relacionadas con instalaciones eléctricas.

La Resolución 1512 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.

2.2. Perspectiva Comercial

Se realizó el análisis comercial encontrando que en el sector de servicios de software existen diversas empresas que prestan este servicio. Analizando el actual sector se puede evidenciar que en Colombia la perspectiva comercial para este tipo de servicios puede contar con oferentes para adelantar el proceso que requiere la entidad.

El sector de BPO&O (Business Process Outsourcing and Offshoring) ha cobrado relevancia en los últimos años Business Process Outsourcing and Offshoring (BPO&O), entendido como la tercerización nacional e internacional de servicios, consiste en la subcontratación de procesos externos a una empresa. Se caracteriza por el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la suscripción de contratos de outsourcing de manera permanente.

Este sector es altamente heterogéneo en el valor agregado o complejidad en los servicios que ofrece, lo que implica que las empresas ofrecen tanto servicios tercerizados básicos como servicios de mayor valor agregado, que requieren capital humano más especializado. El objetivo es generar valor para las empresas en términos de reducción de costos, acceso a recursos humanos y tecnológicos de punta, aporte a la efectividad y eficiencia y mejoramiento del desempeño operacional.

BPO&O ofrece propuestas y soluciones que se extienden de manera transversal a diferentes tipos de mercados: sector Financiero, Telecomunicaciones, Salud, Aseguradoras, Transporte, Servicios empresariales, entre otros. Las empresas de BPO&O se convierten en un eslabón esencial de la cadena, que les permite a las organizaciones concentrarse en las actividades que tienen relación directa con la razón social del negocio.

Por la clase de actividades que abarca y su constante crecimiento en términos económicos y de mano de obra en el país, esta industria se ha convertido en un nicho con gran potencial de desarrollo a nivel nacional e internacional.

Se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP identificando empresas que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades estatales de lo que se obtuvo el siguiente listado de posibles oferentes:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA
COMWARE S.A.	IXO S.A.S.
COVATEL	LINALCA INFORMÁTICA
CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS	MAC POWER
ADEXUS S.A.S	MICRO HART
ASIC AMERICAS	NEPHIX SOLUCIONES INTEGRALES
AXITY	NEW NET SA
BPMCONSULTING	NEXCOM S.A.
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
COLSISTEC	OFI.COM
COLSISTEC S.A.S.	PEAR SOLUTIONS S.A.S.
COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S.	RED COMPUTO
COMPUFACIL	SELCOM INGENIERIA SAS
COMPUTEL SYSTEM	SINERGY
CONSILTELCO	SITEC SUMINISTROS S.A.S.
CONTROLES EMPRESARIALES	SOLUCIONES INTEGRALES MJ S.A.S
DISCOVERY COMPUTER	SOLUTION COPY
GAMASOF COLOMBIA S.A.S.	SONDA
GESTION ITO	SUMIMAS S.A.S.
GLOBALTEK DEVELOPMENT S.A	TEAM IT S.A.S
GRAN IMAGEN	TECOLSOF
HARDWARE ASESORÍAS SOFTWARE LTDA.	UNIÓN TEMPORAL EQUIPOS Y SOLUCIONES
HAS LTDA	UNIPLES

Para determinar el comportamiento de la demanda del mismo servicio se consultaron en el SECOP II procesos de contratación de objeto similar, así:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	SASI-IDPAC-001-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y SCANNER DE DOCUMENTOS, MEDIANTE LA FIGURA OUTSOURCING PARA LAS SEDES E INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL.
MESAN	PN MESAN MIC 079 2026	SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE MAGDALENA Y UNIDADES ADSC
MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA	MC-0009-2026	PRESTAR SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN A BLANCO Y NEGRO - COLOR, ESCÁNER, FOTOPLANOS, ANILLADO, EMPASTADO, LAMINADO, PLOTTER, VELOBINDER, MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN, ENTRE OTROS, QUE SEAN REQUERIDO
MUNICIPIO DE CERETE	SIP-004-2026 (Presentación de oferta)	SERVICIO DE FOTOCOPIADORA, IMPRESIÓN Y ESCANER QUE INCLUYE MANTENIMIENTO, REPUESTOS E INSUMOS DE LOS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO D
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	CCTA-SMIC-012-2026	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO BAJO MODALIDAD DE OUTSOURCING (MANAGED PRINT SERVICES - MPS), MEDIANTE EL SUMINISTRO EN COMODATO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, INCLUYEND

Se concluye del análisis de los procesos mencionados que en el mercado y específicamente en el sector que nos ocupa se encuentran sendos proveedores con la capacidad técnica, financiera y jurídica para prestar los servicios a contratar mediante el presente proceso, factor que garantiza la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

2.3. Perspectiva Financiera

La información para la perspectiva financiera aquí presentada fue extractada del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de balances a 31 de diciembre de los años 2023, 2024 y 2025. Se consultó los Indicadores Financieros agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas, J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Se consultaron datos de la Región Central - Bogotá que son los que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el presente proceso.

La Capacidad Financiera, se solicita con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Los indicadores por verificar son:

a) Nivel de Endeudamiento: Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
b) Razón de cobertura de Intereses: Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de intereses.
c) Capital de Trabajo: Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.
d) Índice de Liquidez: e establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos.[5]

Indicadores de Liquidez		2023	2024	2025
Índice de Liquidez	AC / PC	1,5	1,5	1,6
Capital de trabajoCifras en Miles	AC - PC	8.661.418	9.653.755	10.642.916

El capital de trabajo y la razón corriente hacen referencia a la liquidez. Ambos indicadores se fijan en una franja positiva y de estabilidad del sector.

Indicadores de Endeudamiento		2023	2024	2025
Nivel de Endeudamiento	PT / AT %	62%	67%	63%
Razón de cobertura de intereses	UO / GI	2,1	2,7	2,6

Estos dos indicadores se refieren al nivel de endeudamiento del sector, se muestra en términos generales una posición de endeudamiento estable para los años de observación (2023 – 2025).

[5] (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Se hace claridad que, las cifras presentadas en este análisis de sector provienen del PIE, hoy SIIS de la Superintendencia de Sociedades con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025, son de carácter ilustrativo del sector y no son la única base para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso.

Para determinar los niveles a solicitar de cada indicador para la capacidad financiera y la capacidad organizacional en el presente proceso se consulta, además a los posibles proponentes identificados en el presente análisis del sector de acuerdo con lo señalado en las perspectivas comercial y técnica, cuya información está disponible en el RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) que posee cifras del RUP de las empresas a 31 de diciembre de 2025. También, se realiza una verificación previa tomando como variables el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector, entre otras variables.

También se tiene en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar, así como también favorecer la pluralidad de oferentes.

Los indicadores Financieros establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones

1.4. Perspectiva Organizacional

La Capacidad Organizacional, se solicita con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Indicadores por verificar son:

a) Rentabilidad sobre patrimonio: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
b) Rentabilidad sobre activos: Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La información para la capacidad organizacional fue extractada del (PIE), hoy (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con cifras de balances a 31 de diciembre de 2023, 2024 y 2025. A continuación, se presentan los resultados obtenidos[6].

Indicadores de Rentabilidad		2023	2024	2025
Rentabilidad del patrimonio	UO / PAT	0,24	0,22	0,22
Rentabilidad del Activo	UO/AT	0,09	0,07	0,08

Los indicadores de rentabilidad muestran en su conjunto el nivel de organización de una empresa en el sentido de que a mayor rentabilidad mejor está la empresa en su estructura. Para este caso las cifras de los dos indicadores rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo muestran un comportamiento de estabilidad para para el periodo de análisis.

[6] Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

Los indicadores Organizacionales establecidos por la entidad para este proceso se pueden observar en el complemento del pliego de condiciones.

1.5. Perspectiva Técnica

Actualmente, el servicio de impresión en la Secretaría Distrital de Hacienda se presta en modalidad de arrendamiento incluyendo el suministro de insumos (tóner, unidades de imagen y kit de mantenimiento) para la totalidad de las impresoras. Teniendo en cuenta que se requiere garantizar los procesos diarios de la entidad y de la atención a Contribuyentes en los Super CADE.

Los servicios de copiado e impresión son servicios imprescindibles para la gestión que realiza la entidad en el proceso de atención de contribuyentes a través de los SUPERCADES de la ciudad y los procesos al interior de la entidad que requieren de documentación impresa, dado que esto permite la entrega física de soportes, instrucciones, y otras informaciones que al ser de carácter físico facilitan el acceso inmediato y permanente a los mismos por parte de los ciudadanos interesados.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Hacienda a través del Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información debe administrar los recursos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's que le permiten procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones en los cuales se fundamentan los sistemas de información misionales, transversales y de apoyo, para lo cual se debe garantizar la correcta operación de su infraestructura.

Para cumplir su misión la Secretaría ha venido implementando tecnología de punta, la cual requiere definir procesos encaminados a brindar un soporte técnico basado en las mejores prácticas ITIL, buscando como objetivo final y primordial la satisfacción de los funcionarios y ciudadanía en general que demanda los servicios que presta la Entidad.

Es importante precisar que los servicios de gestión de impresión se deben prestar haciendo uso de las mejores prácticas ITIL (conjunto de conceptos y buenas prácticas usadas para la gestión de servicios de tecnologías de la información, el desarrollo de tecnologías de la información y las operaciones relacionadas con la misma en general) ya que esta es una herramienta de conocimiento que establece las pautas para incrementar la eficiencia de la Secretaría. Se trata de un conjunto de buenas prácticas (procedimientos, técnicas, métodos o actividades eficientes para proporcionar un determinado resultado), las cuales se enmarcan en un conjunto de procesos cuyo objetivo es organizar de manera productiva los servicios tecnológicos ayudando a desarrollar y mejorar el servicio.

De igual forma, se requiere mantener en óptimas condiciones los equipos de impresión, por esto se hace indispensable contar con el servicio de gestión de impresión para garantizar la continuidad del servicio.

Este tipo de servicio atenderá las solicitudes y realizarán mantenimiento periódico a los equipos extendiendo la vida útil de los mismos y reduciendo al mínimo la cantidad de fallas que se generen de su uso.

Así las cosas, se precisa que la manera de satisfacer la necesidad concreta de la Secretaría es contratar la Gestión Integral para los Servicios de Gestión de Impresión, toda vez que de esta forma se garantiza la disponibilidad de la información y el acceso a la tecnología para todos los usuarios de los sistemas de información de la Entidad.

1.6. Análisis de Riesgo

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, se identifican los siguientes riesgos:

Riesgo Operacional:

- Afectar la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información. Realizar la manipulación o mal uso de la información, a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades.
- No cumplir con los requerimientos técnicos previstos en el Contrato y Anexo Técnico.
- Personal no competente: no contar con el personal calificado para adelantar la prestación del servicio contratado.
- Entrega extemporánea

Riesgo Normativo:

- Cambio en la normatividad que afecte el normal desarrollo del futuro contrato.

Riesgo Económico:

- El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato.

Riesgo Tecnológico:

- Que los equipos entregados no contengan las especificaciones actualizadas.

La matriz de riesgos definitiva se adjunta con los documentos del proceso.

Observaciones: